



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta de la diligencia virtual para ratificación de escrito de desistimiento del presente Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, de fecha 30 treinta de abril de la presente anualidad, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 28 fracciones II y V, 48, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 fracción II, 108, 109 y 110 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la diligencia de cuenta para que surta los efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene por ratificado el escrito de desistimiento presentado por la actora.

TERCERO. En consecuencia, del punto que antecede, se ordena emitir el proyecto de resolución que conforme a derecho corresponda.

CUARTO. Notifíquese a la actora en su domicilio físico en esta ciudad, y al Ayuntamiento de Atotonilco El Grande, Hidalgo, a través de los estrados físicos de este Tribunal Electoral y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.